

Acuerdo de Pleno de fecha veintinueve de  
septiembre de 2009.



CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
POR EL PLENO, EN LA SESIÓN  
DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marcos Antonio...



# PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA PARCELA ZV-2 DE LA ZONA ESTE DE LA MORALEJA

ALCOBENDAS (Madrid)

AUTOR DEL ENCARGO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Julio 2009

Arnaiz CONSULTORES, S.L.  
*Leopoldo Arnaiz Eguren*  
ARQUITECTO



CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL,  
EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal - Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cubián Martínez

## ÍNDICE

Documento I.- Memoria Justificativa y Descriptiva.....	4
1. Objeto y Ámbito del Plan Especial.....	4
1.1. Documentación del Plan Especial .....	4
2. Titularidad de la parcela incluida en el ámbito.....	5
3. Justificación y Conveniencia del Plan Especial.....	6
4. Información Urbanística.....	7
4.1. Situación y Superficie .....	7
4.2. Características del ámbito .....	7
4.3. Infraestructuras existentes .....	8
5. Planeamiento vigente .....	9
6. Objetivos, criterios y justificación de la ordenación pormenorizada .....	10
7. Informes Sectoriales .....	12
8. Tramitación del Documento.....	13
Documento II.- Planos .....	15



CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
POR EL PLENO, EN LA SESIÓN  
DE FECHA

2-9 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL,  
EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cubán Martínez



CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
POR EL PLENO, EN LA SESIÓN  
DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL,  
EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal/Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cubán Martínez

## DOCUMENTO I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

## Documento I.- Memoria Justificativa y Descriptiva

### 1. Objeto y Ámbito del Plan Especial

El presente Plan Especial se redacta por encargo del Ayuntamiento de Alcobendas y su objeto es la mejora de la ordenación pormenorizada en la parcela ZV-2, mediante la ampliación del régimen de usos asociados al principal de Espacios Libres del proyecto de parcelación de la Zona Este de La Moraleja (Fase II) de Alcobendas, con el fin de viabilizar la ejecución de una pequeña zona de aparcamiento en superficie.

Con fecha 6 de mayo de 2009, el Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas elabora un documento preliminar de estudio del tráfico en esta zona, donde se pone de manifiesto las carencias de infraestructuras viarias y de aparcamiento en el ámbito. Entre las propuestas para soluciones estos problemas, destaca la de satisfacer la necesidad de déficit de estacionamientos.

#### 1.1. Documentación del Plan Especial

La ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en adelante LSCM, establece en su artículo 52 "El Plan Especial se formalizará en los documentos adecuados a sus fines concretos, incluyendo, cuando proceda, Catálogo de bienes y espacios protegidos e informe de los organismos afectados". Tal y como establece el artículo 51.1. de la LSCM la finalidad y objeto del Plan Especial habrá de exponerse y motivarse adecuadamente en la documentación del Plan, debiendo contener la justificación de su propia conveniencia. Esto se incluye en la presente Memoria, en la que además de detalla la situación urbanística y las soluciones o propuestas de ordenación urbanística del Plan Especial.

De acuerdo con esto, la documentación que comprende el presente documento es la que se desglosa a continuación:

##### Documento I. Memoria Justificativa y Descriptiva

- Memoria Justificativa y Descriptiva.

##### Documento II. Planos

- Situación, emplazamiento y planeamiento vigente.
- Estado Actual, Topográfico y Delimitación.
- Ortofoto.
- Parcelación Actual.
- Ubicación de usos.



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo. Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejala-Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cubián Martínez

## 2. Titularidad de la parcela incluida en el ámbito

El ámbito objeto del presente documento se corresponde con la finca registral 17.483, inscripción tercera, folio 27, tomo 603, libro 524 del registro de la propiedad de Alcobendas. Es propiedad del Ayuntamiento de Alcobendas.

 CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
POR EL PLENO, EN LA SESIÓN  
DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo

 CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL,  
EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal Vicesecretario

  
Fdo. Ramón Cubán Martínez



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DE FECHA

23 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Poña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal-Vicesecretario

Fdo.: Ramón Gubián Martínez

### 3. Justificación y Conveniencia del Plan Especial

Como se ha descrito, el objeto del documento es la mejora de la ordenación pormenorizada de la Parcela ZV-2, establecida por el Plan General de Alcobendas y que está calificada como Sistema Local, Espacio Libre. Pues bien, el legislador ha configurado los Planes Especiales como los instrumentos adecuados para rectificar, corregir, mejorar, dar solución específica a una concreta situación urbanística o respuesta a una nueva situación que el planeamiento general no pudo en su día prever. Así ocurre en la legislación urbanística de Madrid, disponiendo el apartado c) del artículo 50.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que “los Planes Especiales tienen cualquiera de las siguientes funciones: c) La conservación, la protección, la rehabilitación o la mejora del medio urbano y del medio rural.”

Para la consecución de estos objetivos, se reconoce la existencia de una serie de determinaciones propias del Plan Especial de forma que, cuando estas determinaciones hayan sido establecidas inicialmente por el Plan General, podrán ser modificadas por el Plan Especial. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de 12 de julio de 2006, señala textualmente que “al Plan Especial le está permitido un margen mayor de apreciación de determinados objetivos singulares que no se concede al otro, de manera que, en los casos del artículo 76.2.a) del Reglamento de Planeamiento, los Planes Especiales pueden introducir las modificaciones específicas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, siempre que no modifiquen la estructura fundamental de los Planes Generales...”

En este mismo sentido, el apartado 2 del citado artículo 50 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, reconoce que “el Plan Especial podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquiera otra figura de planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.” En definitiva, el Plan Especial puede, respetando el límite de la estructura del Plan General, proceder a reorganizar el suelo en la forma que el interés general lo exija.

Así, se permite alterar la zonificación o asignación de usos concretos –sistema general de comunicaciones a sistema general dotacional/vertedero- sin que ello suponga una modificación de la clasificación del suelo ni afecte a la estructura fundamental del territorio –Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de julio de 2001 (Recurso contencioso-administrativo núm. 1545/1997). En la misma línea, resulta posible alterar la calificación del suelo, sin modificar su clasificación, para conseguir el objeto legal que justifica su aprobación –de zona verde a sistema general de infraestructuras-. Resulta válida la modificación de la calificación –de zona industrial a zona comercial de uso público- y la apertura de un nuevo vial no estructural porque no afecta a la estructura general del territorio –Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) de 31 de mayo de 2001 (Recurso contencioso-administrativo núm. 792/1995)-; la modificación de usos concretos, sin modificar los usos globales fijados por el Plan General –Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Granada) de 12 de junio de 2000 (Recurso contencioso-administrativo núm. 177/1995 o modificar el uso establecido por el Plan General -Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de 16 de marzo de 2001 (Recurso contencioso-administrativo núm. 1234/1997)-.



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal-Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cobian Martínez

A la luz de la jurisprudencia examinada y de los límites legales impuestos por la Ley 9/2001, el presente Plan Especial se ajusta a los requisitos exigidos por la legislación vigente para estos instrumentos del planeamiento, al ceñirse su objeto a la ampliación del régimen de usos asociados al principal de espacios libres del proyecto de parcelación de la Zona Este de La Moraleja, para permitir la ejecución de una zona de aparcamiento de superficie en la Parcela ZV-2, con el límite máximo de ocupación del 6% de su superficie total y sin modificar el uso principal y característico de espacio libre de la misma.



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno.

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal-Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cubán Martínez

## 4. Información Urbanística

### 4.1. Situación y Superficie

El ámbito objeto del presente documento configura el remate norte de La Moraleja, colindante con la urbanización Arroyo de la Vega y la carretera M-12. Se corresponde con la finca registral 17.483, inscripción tercera, folio 27, tomo 603, libro 524 del registro de la propiedad de Alcobendas, cuya superficie registral es de 97.082 m<sup>2</sup> aunque como consecuencia de las obras de ampliación de la antigua carretera M-110 (M-12), la glorieta bajo la autovía A-1 y la ejecución de la calle Altos de la Moraleja, la superficie es de 94.586 m<sup>2</sup>.

La finca registral 17.483 antes citada, parcela ZV-2, se corresponde con las siguientes parcelas catastrales cuyas referencias y superficies se incorporan a continuación:

CALIFICACIÓN	PARCELA CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE
ZV-2	7869901VK4877S0001YY	Excmo. Ayuntamiento	35.935 m <sup>2</sup>
	78699G1VK4876N0001PR	Excmo. Ayuntamiento	30.726 m <sup>2</sup>
	78699G2VK4876N0001LR	Excmo. Ayuntamiento	9.096 m <sup>2</sup>
	78699GOVK4876N0001QR	Excmo. Ayuntamiento	14.372 m <sup>2</sup>
	78699F8VK4877S0001PY	Excmo. Ayuntamiento	2.013 m <sup>2</sup>
	78699A2VK4886N0001OI	Excmo. Ayuntamiento	2.444 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>			<b>94.586 m<sup>2</sup></b>

Sus límites son los siguientes:

- Al Norte: con la urbanización Arroyo de la Vega y la carretera M-12.
- Al Sur: con calle Camino de Hoyarrasa.
- Al Este: con edificaciones unifamiliares de La Moraleja Este Fase II.
- Al Oeste: con la calle Camino Ancho.

### 4.2. Características del ámbito

Se trata de una parcela en suelo urbano consolidado, fruto de la ordenación resultante del Plan Parcial de la Zona Este de La Moraleja, incorporada por el Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 24 de junio de 1.999. El plano 5 Clasificación, Calificación y Regulación del Suelo y la Edificación en Suelo Urbano establece que su calificación es de Sistema Local, Espacios Libres, perteneciente a la Zona 3 grado 6º.

En la actualidad existe sobre el ámbito un aparcamiento cuya superficie es de 2.115 m<sup>2</sup> que discurre en toda su longitud paralela a la calle Camino Ancho, y en la calle Camino de Hoyarrasa nº1A como edificación adscrita a la red de servicios públicos exclusivamente para el mantenimiento y limpieza de la urbanización, la sede de la Entidad de Conservación de La Moraleja.



21 JUL 2009

El Concejal-Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cubrán Martínez

La parcela presenta una topografía ligeramente escarpada con desniveles de entre el 15% y el 20%. Las rasantes del terreno varían entre la cota 685 de la zona más oriental de la parcela y los 665,38 m.s.n.m. de la calle Camino Ancho. Sobre la parcela existen un elevado número de pies arbóreos, mayoritariamente chopos.

### 4.3. Infraestructuras existentes

Actualmente la manzana se encuentra delimitada en su zona Sur y Oeste por calles perfectamente urbanizadas y cuenta con todos los servicios urbanos básicos; saneamiento, agua, electricidad, gas y telefonía.

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal-Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cubran Martínez

## 5. Planeamiento vigente

El ámbito del Plan Especial de acuerdo con el vigente Plan General de 1999, se localiza dentro del entorno correspondiente a La Moraleja Este.

El uso característico o global, en La Moraleja Este es el residencial; vivienda unifamiliar con edificaciones pertenecientes en su mayoría a tipología aislada. No obstante, la ordenación se completa con la localización de usos complementarios de tipo dotacional y de espacios libres, en una serie de parcelas situadas de forma dispersa al objeto de satisfacer las diferentes necesidades del ámbito.

Según el P.G.O.U. de Alcobendas la parcela está calificada de Sistema Local Espacio Libre, definiéndose en el capítulo 4º Normas Generales de Uso como aquellos terrenos destinados a plantaciones de arbolado y jardinería con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento.

En el artículo 4.5.4 Condiciones particulares de los usos se establece que los parques urbanos mantendrán una primacía de la zona forestada sobre la acondicionada mediante urbanización, pudiendo formarse por la combinación de cualquiera de los componentes y elementos de ajardinamiento, sin perder el carácter de zona forestada o ajardinada.

Por otra parte, el Plan General establece que los aparcamientos de uso público, incluidos en el uso Dotacional Clase C Sistema de Transportes y Comunicaciones, podrán localizarse en el subsuelo calificado como vía pública o zona verde, siempre que en la superficie se mantenga el uso establecido por el plan y que la actuación no desnaturalice el uso de los terrenos. Por lo tanto el uso de aparcamiento no es autorizable con las condiciones establecidas por el Plan General.



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal-Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cubián Martínez

## 6. Objetivos, criterios y justificación de la ordenación pormenorizada

El contenido del presente Plan Especial se limita a modificar el régimen de usos establecido por el Plan General de Alcobendas que será de aplicación en la parcela ZV-2 de la Zona Este de La Moraleja.

La parcela objeto del presente documento está concebida como un espacio libre para circulación de peatones y repoblación forestal. En la confluencia de las calles Camino Ancho y Camino de Hoyarrasa actualmente existe un aparcamiento que dispone de 72 plazas de aparcamiento. La ubicación de varios centros docentes en la calle Camino Ancho genera en las inmediaciones continuas retenciones de tráfico, especialmente en las horas de entrada y salida escolar. La intervención propuesta pretende paliar los efectos negativos que sobre el tejido urbano generan los continuos atascos, adecuando las condiciones urbanísticas definidas por el planeamiento vigente para la parcela de tal forma que sea autorizable la ejecución y puesta a disposición de la ciudadanía de una superficie destinada a aparcamiento que duplicará la capacidad del actualmente existente.

Cabe destacar que existe un PLAN DE GESTIÓN del Arbolado afectado por el proyecto de aparcamiento en la confluencia de las calles Camino Ancho y Camino de Hoyarrasa, con el fin de cumplir lo establecido en la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Dicho Plan de Gestión del Arbolado cuenta con el informe favorable del departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcobendas.

El Plan Especial amplía el régimen de usos establecidos en el Plan General vigente en la parcela ZV-2, para contribuir a la mejora y ampliación de las dotaciones de la zona Este de la Moraleja y por tanto del municipio. La parcela mantiene la calificación de Sistema Local- Espacio Libre, y por lo tanto el uso principal y característico es el de espacio libre, incorporándose como uso asociado al principal, el aparcamiento de uso público en superficie. Este uso de aparcamiento se vincula directamente al uso principal de espacio libre, quedando integrado funcional y jurídicamente con el mismo.

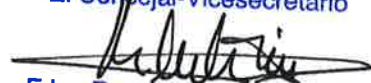
Para garantizar la primacía de la superficie arbolada frente a la acondicionada por la urbanización el Plan Especial fija la intensidad máxima para la implantación de aparcamientos de uso público en superficie sobre la parcela ZV-2. En este sentido, el vigente PGOU establece en el artículo 4.5.4. Condiciones particulares de los usos para el uso dotacional Clase B. Espacios Libres, que “podrá disponerse edificación solo para usos de ocio y cultura con una ocupación máxima del tres por ciento (3%) del área de su superficie”. Dadas las características propias de las obras de urbanización de un aparcamiento en superficie es razonable estimar un porcentaje máximo de ocupación del 6% (es decir el doble que para las edificaciones). Por lo tanto, en el ámbito, los usos asociados al principal de espacio libre no podrán superar el 9% de la superficie total, quedando garantizada la primacía de la zona arbolada (91%) frente a la acondicionada mediante urbanización.



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal-Vicesecretario

  
Fdo.: Ramón Gabián Martínez

Serán de aplicación las determinaciones establecidas en el artículo 4.5.4 Condiciones particulares de los usos del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, con la siguiente salvedad:

Se establece para el ámbito del Plan Especial en la parcela ZV-2 como uso principal el dotacional en Clase B. Espacios Libres y la compatibilidad del uso Dotacional en Clase C. Sistema de Transportes y Comunicaciones de aparcamiento de uso público en superficie de terrenos de uso público, con una limitación máxima de superficie del 6% de la superficie total del ámbito. Esta limitación de la superficie máxima que se puede destinar a aparcamiento de uso público se establece con el único fin de garantizar que se seguirá manteniendo la primacía del uso de espacios libres y no desvirtuar el carácter de zona arbolada que actualmente le caracteriza.



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL,  
EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal-Vicesecretario

Fdo.: Ramón Guzmán Martínez

## 7. Informes Sectoriales

No es necesaria la solicitud de informes sectoriales ya que las modificaciones que realiza el presente Plan Especial afectan exclusivamente a condiciones de usos pormenorizados.



CERTIFICO QUE HA SIDO  
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
POR EL PLENO, EN LA SESIÓN  
DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Fdez Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal-Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cobián Martínez

## 8. Tramitación del Documento

La tramitación del Plan Especial se realiza de acuerdo con las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid. De acuerdo al artículo 61 de la Ley 9/2001 el órgano competente para la Aprobación Definitiva de los Planes Especiales en municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 habitantes es el pleno del ayuntamiento.

En Alcobendas, Julio de 2009.



EL ARQUITECTO  
D. Leopoldo Arnaiz Eguren  
Colegiado nº 3.208



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal Vicesecretario

*Ramón Cubrian Martínez*  
Fdo.: Ramón Cubrian Martínez



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

*Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo*  
Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo

## DOCUMENTO II.- PLANOS



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN DE FECHA

21 JUL 2009

El Concejal Vicesecretario

Fdo.: Ramón Cubián Martínez

## Documento II.- Planos

- Situación, emplazamiento y planeamiento vigente.....ESC. VARIAS
- Estado Actual, Topográfico y Delimitación ..... ESC: 1/5.000
- Ortofoto
- Parcelación Actual..... ESC: 1/5.000
- Ubicación de usos ..... ESC: 1/5.000 y 1/2.000

En Alcobendas, Julio de 2009.

EL ARQUITECTO  
D. Leopoldo Arnaiz Eguren  
Colegiado nº 3.208



CERTIFICO QUE HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DE FECHA

29 SEP 2009

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo